

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2021
(30 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN LA EXCLUSIÓN DE UNOS HOGARES QUE SE POSTULARON PARA ACCEDER AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y FALTA DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA”

El director del Banco Inmobiliario de Floridablanca-Santander (BIF), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo establecido por la Resolución No. 119 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son *finés esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*
3. Que el artículo 51 de la Constitución Nacional establece que *“todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*
4. Que el Decreto 1077 de 2015, en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 1 establece las generalidades del subsidio de vivienda familiar.
5. Que el artículo 2.1.1.1.1.2 numeral 2.5.4. del Decreto 1077 de 2015, establece el subsidio de mejoramiento vivienda y define su contenido y alcance, mismos que para el presente acto administrativo debe tener en cuenta lo preceptuado en las Resoluciones 119 del 25 de septiembre de 2020 y la 205 de 29 de octubre de 2021.
6. Que la Ley 3 de 1991 en su artículo 1º creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza. Las entidades integrantes del sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional.
7. Que el Sistema será un mecanismo permanente de coordinación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por las entidades que lo integran, con el propósito de lograr una mayor racionalidad y eficiencia en la asignación y el uso de los recursos y en el desarrollo de las políticas de vivienda de interés social.

BIF
2021

[Firma manuscrita]

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

8. Que el artículo 4 de la Ley 3 de 1991, consagra: “(...) Las Administraciones Municipales, Distritales, de las áreas metropolitanas y de la Intendencia de San Andrés y Providencia coordinarán en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (...) Los Gobernadores, Intendentes y Comisarios coordinarán las acciones que adelanten las dependencias y entidades seccionales para fomentar y apoyar las políticas municipales de vivienda de interés social y reforma urbana. (...)”
9. Que el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, modificadorio del artículo 5 de la Ley 3 de 1991, define la solución de vivienda como “el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.”
10. Que según lo establecido en el artículo 76 numeral 2 de la ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.2. En materia de vivienda.
11. Que el Municipio de Floridablanca como entidad territorial tiene señalado las funciones que le corresponde en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, contando entre otras con las de “(...) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997 (...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”
12. Que de conformidad al Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, el Banco inmobiliario de Floridablanca es el establecimiento público encargado de la gestión de la política de vivienda del municipio, dando cumplimiento al acceso de la misma a los habitantes del municipio.
13. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 30 de julio de 2018 el municipio de Floridablanca adoptó la política pública de vivienda y hábitat del municipio de Floridablanca, para garantizar el derecho a la vivienda digna.
14. Que, en cumplimiento a las funciones señaladas en el marco normativo vigente, la entidad territorial estableció en el Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca Unidos Avanzamos” para el cuatrienio 2020 – 2023, las estrategias, planes y programas como garantía de los derechos de los ciudadanos con un enfoque diferencial.
15. Que en el Plan de Desarrollo “Floridablanca, ahora puedes más” 2020 – 2023, Dimensión 1. Hábitat natural y construido, se encuentra en el Programa “6: Habitabilidad – Vivienda digna y Servicios Públicos con el objetivo de contribuir a la solución de la necesidad básica de vivienda con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Señalándose en el subprograma: Más y mejor vivienda para los Florideños, la meta de Otorgar 150 subsidios para compra, construcción y/o mejoramiento de vivienda para familias vulnerables (con enfoque diferencial)”.
16. Que teniendo en cuenta que en voces del artículo 51 de la Constitución Política todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna, por lo tanto, las instituciones públicas en cualquier nivel están obligadas a garantizar este servicio; lo cual se encuentra reforzado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
17. Que, para determinar la inversión para el mejoramiento de la vivienda de la población vulnerable con enfoque diferencial, se hizo necesario establecer una metodología que esté conforme con lo establecido por el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 205 de 2021 procedimiento para la asignación. El cual se

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

compone de la recepción de documentos, verificación de los documentos allegados y posteriormente la realización de visitas por parte del área técnica de la entidad.

18. Que, mediante Resolución No. 119 de 25 de septiembre de 2020 se reglamentó el subsidio municipal complementario para adquisición de vivienda nueva y usada y se establecieron los parámetros para el otorgamiento de subsidios de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
19. Que, a través de la Resolución No. 162 de 12 de agosto de 2021 se modificó la Resolución 119 de 2020, en cuanto al artículo “*Décimo Segundo. Requisito de SISBÉN y Régimen de Transición de Metodología SISBEN versión III y IV.*”
20. Que, a través de la Resolución No. 205 de 29 de octubre de 2021, el Banco Inmobiliario de Floridablanca adoptó como estrategias para la disminución del déficit habitacional cualitativo del municipio de Floridablanca, la apertura de convocatoria para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
21. Que, a través de Resolución No. 206 de 2021, se adelantó convocatoria para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
22. Que, en el artículo tercero y cuarto de la Resolución No. 206 de 2021, se señaló los requisitos para acceder a este subsidio así:

“ARTÍCULO TERCERO: *El subsidio municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda se aplicará a soluciones de vivienda habitadas por los hogares postulantes, cuya evaluación por parte del área técnica del Banco Inmobiliario de Floridablanca identifique falencias habitacionales que no sean de naturaleza estructural o que requieran licencias, y que con el subsidio se logre darle mejores condiciones y hacer de esta una vivienda saludable.*

ARTÍCULO CUARTO: APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. *Los subsidios municipales en la modalidad de mejoramiento de vivienda sólo podrán ser aplicados para los costos directos de proyectos a desarrollar en viviendas localizadas en suelo urbano y rural del Municipio de Floridablanca.*

PARÁGRAFO 1. *Ninguna de las soluciones de vivienda que aspire a recibir el subsidio municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda, podrá estar ubicada en áreas o zonas de protección ambiental y/o en zonas de ronda de protección de ríos, quebradas y/o afluentes de agua y, en general, en suelo clasificado como de protección de acuerdo con el respectivo plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Tampoco podrán hacer parte del proyecto los inmuebles afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Se podrán intervenir viviendas que se encuentren localizadas en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, siempre y cuando los predios cuenten con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios a sistemas formales o alternativos de abastecimiento de agua y de disposición de aguas servidas.*

PARÁGRAFO 3. *El título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre del postulante, quien debe habitar en la vivienda. Para acreditar la propiedad del inmueble se debe anexar certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.”*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

23. Que en el artículo sexto de la Resolución No. 206 de 2021, se señalaron los criterios para la selección de la postulación y elección de beneficiarios para acceder al subsidio municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda.
24. Que, mediante Resolución No. 119 de 2020 se conformó el Comité accidental de verificación de requisitos en el BIF, quien se encargará de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de los hogares postulantes a las convocatorias de otorgamiento de subsidios para cualquiera de las modalidades que el Municipio entregue.
25. Que, en sección del Comité accidental de verificación de requisitos, llevada a cabo el 22 de noviembre de 2021 en instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca a las 3:00 p.m. y hora final 5:00 pm, y de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos, se determinó la validación de criterios jurídicos y técnicos que permitan la continuidad dentro de la convocatoria para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca, para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.

Para ello, se procedió inicialmente a realizar consulta en la plataforma VUR para determinar la propiedad y estado del inmueble objeto de la solicitud, producto de este ejercicio se estableció que las siguientes personas no cumplen con los requisitos y por ende, **serán excluidas de la base de datos de postulantes:**

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VIABILIDAD JURIDICA	CAUSAL
1	NORMA ROCIO ORTIZ ARIAS	63533620	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
2	JOHANNA LUCIA HENAO RIVERO	37712494	NO	INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
3	TORCOROMA JIMENEZ CARDENAS	60416140	NO	INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
4	CATALINA CARRILLO COTE	37746396	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
5	GABRIEL CARRILLO COTE	91153213	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
6	JOSE RAMÓN ROBLES SUÁREZ	19186321	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
7	ROSENDO CONTRERAS GARCÍA	5753736	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
8	ORLANDO RAMIREZ GELVEZ	91461211	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
9	VICTOR MANUEL REATIGA BARAJAS	91458977	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
10	RODOLFO CHACON DIAZ	91219126	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
11	EMILSE ARENALES MENDOZA	37549521	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
12	LIDIA CAMARON	27650984	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
13	AURANIA DURAN MANRTINEZ	63330035	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
14	EDILMA FONSECA TORRES	1098607201	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
15	COSME VELASCO MARIN	5786683	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
16	JULIA SUARÉZ DE RODRIGUEZ	37816023	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACION DE DOMINIO
17	JUAN CARLOS ADARME SARMIENTO	91158021	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
18	SONIA YOLANDA DURAN REY	63432427	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
19	LUIS ERNESTO SOLANO SOLANO	13817898	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
20	MARIELA DUARTE DUARTE	28403358	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD /

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	---------------------------	----------------	--------------------------	----------------

				INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
21	CAROLINA SERRANO GALINDEZ	1098657040	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
22	LUZ MARY LUQUE SOTO	63550241	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
23	NOEMI ARENALES MENDOZA	63447846	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
24	NEYLA YESENIA DUARTE CHANAGA	1095804177	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
25	LINA PATRICIA VARGAS CACERES	37548017	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
26	MARTHA ROCIO PABON PAEZ	63348536	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
27	OMAR DELGADO CUERO	13103293	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
29	MARLENE MONROY DELGADO	27847438	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
30	IRMA CAMPOS BECERRA	63308614	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
31	RAQUEL TARAZONA ALVAREZ	27939613	NO	FALSA TRADICIÓN
32	IDALIDES HERNANDEZ JIMENEZ	42448318	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
33	ROSA DELIA SARMIENTO MARTINEZ	28199406	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
34	HERIBERTO AMARIS PALOMINO	9694327	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
35	GLORIA ISABEL REY DE DURAN	37798444	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
36	TRANSITO TELLEZ DE ACOSTA	28250884	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
37	ALFONSO CARRILLO	88284624	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
38	ADRIANA ESPARZA PARRA	63450587	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
39	MARIA ALICIA SUAREZ SOTO	63478323	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
40	MARIA RESURRECCIÓN BASTO SUÁREZ	63446256	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
41	MERCEDES BASTO SUÁREZ	63505641	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
42	MARIA GRACIELA BASTO SUÁREZ	63432878	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
43	AQUILINO CARRILLO COTE	91154532	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
44	OSCAR MAURICIO JAIMES	91452740	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
45	GLADYS ROMERO PEREZ	42496459	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
46	LUIS ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	5691131	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
47	MARIA TERESA GOMEZ SILVA	63281170	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
48	LUZ ESPERANZA BASTO VALERO	63531498	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
49	ROSALBINA RINCON SANCHEZ	37919348	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
50	BLANCA JENNY ORTIZ ARIAS	37546396	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
51	SAUL AYALA	2059021	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD / ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

52	LUIS EVELIO ARENALES GUALDRON	5574777	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
53	PETRONA MARIA CHINCHILLA DE DURAN	30503560	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
54	MARIA CLEMENCIA DIAZ PINTO	1095788139	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
55	JORGE ELIECER GARCIA LEGUIZAMON	12457015	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACION DEL DOMINIO
56	MARINA CHANAGA JAIMES	63322615	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
57	YADY ROCIO HERNANDEZ MENDOZA	37575567	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
58	MARIA LUCIA COTE DE CARRILLO	37799941	NO	NO DETERMINA LINDEROS, NO ALLEGA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

De conformidad con el numeral 3 del artículo octavo de la resolución No. 206 de 2021, se establece la condición de no haber recibido subsidio de vivienda por parte del municipio de Floridablanca, se identificó que los siguientes postulantes se encuentran en la base de datos como beneficiarios del subsidio municipal, por lo tanto, se excluyen de la convocatoria vigente:

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VIABILIDAD JURIDICA	CAUSAL
1	VICTOR MANUEL DUQUE MALDONADO	5773948	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL - RESOLUCION 9915 DE 2015
2	HORACIO RUEDA ZARATE	13824232	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCION 907 DE 2007
3	JESUS MARIA PEREZ BUENHABER	12552293	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCION 615 DE 2007
4	GRICELYS SANCHEZ CARO	63462367	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 959 DE 2007
5	MARTHA VERA LUNA	63468553	NO	BENEFICIARIA DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 134 DE 2008
6	MARGARITA CASANOVA HERNANDEZ	63454046	NO	BENEFICIARIA DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 3026 DE 2014

En cuanto a la viabilidad de criterios técnicos, se evidencio el no cumplimiento de los siguientes postulantes, teniendo en cuenta las condiciones del predio objeto de la solicitud:

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VIABILIDAD TÉCNICA	CAUSAL
1	DICK JOSUE MARTINEZ MORENO	84084451	NO	PREDIO EN ZONA DE AMENAZA ALTA
2	AURA MARIA BARBOSA PEÑA	63433836	NO	PREDIO EN ZONA DE AMENAZA ALTA

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 7	

De acuerdo con la verificación de requisitos y una vez, analizada la documentación presentada, se hizo necesario solicitar a los siguientes postulantes la subsanación correspondiente para dar continuidad al proceso para la asignación de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial, notificándoseles la necesidad de subsanar y otorgándoseles un término de 24 días contados a partir del 24 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2021, a los siguientes postulantes:

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	SUBSANAR
1	JAVIER ORTIZ ARIAS	91473489	ACLARAR TITULAR DE LA SOLICITUD
2	MARTHA CECILIA MARTINEZ GARCÍA	63348068	CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PÚBLICO
3	ELOINA CAMARON VANEGAS	27651078	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PÚBLICO
4	ELVIRA MOSQUERA DUARTE	28031182	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
5	HENRY VESGA RIVERA	91269285	CONSTANCIA DE OCUPACION DE LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
6	CENaida SOLANO GARCIA	28407378	ZONIFICACION SISBEN COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
7	MARIA OFELMINA GARCIA DE MARTINEZ	37700029	ACLARAR TITULAR DE LA SOLICITUD
8	SABINA VALERO DE BASTO	28257957	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
9	MARIA EUGENIA CARRILLO COTE	63432997	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
10	CLEMENTE RINCON BASTO	13595052	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
11	JAVIER BASTO RINCON	2128524	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
12	GILMA PINEDA DE ROMERO	37918951	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

13	FAUSTINO PIÑERES RANGEL	13813151	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
14	MARTHA INES SABATA	39921918	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
15	RAFAEL CABALLERO MONTAGUT	91478884	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
16	LUIS ERNESTO RUEDA LEON	5746737	CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
17	PABLO HERNANDEZ DURAN	91225373	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
18	MARIA ANTONIA LOPEZ GALVIS	28062029	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
19	EULISES CAAMAÑO MORATO	91441682	COPIA DOCUMENTOS POSTULANTE Y GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
20	ALEJANDRO MANTILLA GONZÁLEZ	5780031	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
21	CARMEN ELISA RAMIREZ DE CARRILLO	28131078	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
22	LINDA PATRICIA PALENCIA PESTANA	63445563	DOCUMENTOS DE GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
23	MARISOL AMOROCHO	63350040	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
24	ELBARDO ELIAS BERNAL	279029	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
25	MARIA RIOS DE BAUTISTA	27936240	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
26	ANACELY ESPINEL GARCIA	63504428	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
27	CARLOS ARCESIO JAIME	7817366	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

			CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
28	ANTONIO MARIA ALFONSO SANCHEZ	91207724	CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
29	OLGA YANETH RIVEROS PAREDES	28381605	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
30	LUIS EDUADO OLACHICA HERREÑO	12455172	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
31	CLAUDIA PATRICIA GRAJALES	37727365	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
32	MARTHA ISABEL VARGAS TOLOZA	37746806	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
33	CELINA GONZALEZ FLOREZ	28214903	ACLARAR TITULAR DE LA SOLICITUD DOCUMENTOS DE GRUPO FAMILIAR COPIA RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
34	CARMEN CECILIA MUÑOZ	37801481	COPIA RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
35	ELISEO GUTIERREZ GARCIA	7923172	CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
36	EMIGIO GARCIA TARAZONA	5730737	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR
37	YASMIN MESA GOMEZ	52097742	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
38	ROSALBA RIOS ALVAREZ	63432278	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR
39	SAMUEL ORLANDO AQUICHIRE PAEZ	91243647	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
40	ERASMO MARTINEZ GARCIA	13840923	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
41	LUZ MARINA ARIZA PICO	63287178	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
42	MATILDE BALLESTEROS	37804700	COPIA RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
43	SANDRA MAGNOLIA MONTOYA OSORIO	65700811	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
44	BENILDA LUNA DE ROJAS	28016122	ACLARAR TITULAR DE LA SOLICITUD DOCUMENTO GRUPO FAMILIAR



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

			CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
45	DORIS ACEVEDO ORTIZ	63515506	ACLARAR TITULAR DE LA SOLICITUD COPIA RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
46	ELENA GOMEZ MOJICA	63291027	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
47	VICTORIA RAMIREZ DE RUEDA	63430309	COPIA DE RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
48	SOCORRO ACEVEDO SARMIENTO	37886168	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR COPIA RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
49	RAQUEL RICO BUITRAGO	63451184	DOCUMENTOS GRUPO FAMILIAR
50	ROSALBA CASANOVA HERNANDEZ	28337935	CONSTANCIA DE OCUPACION DE LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
51	LUDY JOHANA SOLARES RINCON	64453798	COPIA RECIBO SERVICIO PUBLICO CERTIFICADO DE AMENAZA Y RIESGO
52	OLIVO ROMERO BOHORQUEZ	6769631	COPIA RECIBO SERVICIO PUBLICO
53	EMILCE ACEVEDO ORTIZ	37862334	CATEGORIZACIÓN SISBEN
54	LUIS ALBERTO MONSALVE LOPEZ	91218154	ACREDITAR OCUPACIÓN DEL INMUEBLE

26. Que, en sección del Comité accidental de verificación de requisitos, llevada a cabo el 28 de diciembre de 2021 en instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca a las 1:30 p.m. y hora final 3:30 pm, se estudió la subsanación de requisitos por parte de los postulantes, sin embargo a la fecha de cierre de subsanación esto es el día 28 de noviembre de 2021, los siguientes postulantes no subsanaron la causal invocada, razón por la cual serán excluidos dentro del proceso de convocatoria los siguientes postulantes:

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CAUSAL
1	MARTHA CECILIA MARTINEZ GARCÍA	63348068	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL 1/9 DEL INMUEBLE. TIENE OTROS 4 PROPIETARIOS QUE NO ESTAN EN EL NUCLEO FAMILIAR DEL POSTULANTE
2	HENRY VESGA RIVERA	91269285	SE VERIFICA EN VUR QUE EL POSTULANTE NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EL PROPIETARIO FALLECIÓ Y NO HAN REALIZADO SUCESIÓN PARA ACREDITAR PROPIEDAD.
3	MARIA OFELMINA GARCIA DE MARTINEZ	37700029	SE CAMBIA LA POSTULANTE A CARMENZA MARTINEZ POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA OFELMINA GARCIA. SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE SOLO TIENE LA 1/9 PARTE DEL PREDIO. EXISTEN OTROS PROPIETARIOS.
4	SABINA VALERO DE BASTO	28257957	SE VERIFICA EN VUR Y EL PREDIO TIENE VARIOS PROPIETARIOS, SOLICITANTE TIENE UNA PARTE DE LA PROPIEDAD

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

5	CLEMENTE RINCON BASTO	13595052	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR. SE VERIFICA EN VUR Y SE OBSERVA QUE EL PREDIO TIENE DOS PROPIETARIOS, EL SEÑOR CLEMENTE RINCON Y BENEDICTO RINCON, ESTE ULTIMO NO HACE PARTE DEL NUCLEO FAMILIAR DEL POSTULANTE
6	FAUSTINO PIÑERES RANGEL	13813151	SE MODIFICA LA SOLICITUD A LA SEÑORA MARIA GLORIA CELIS, YA QUE EL SEÑOR FAUSTINO FALLECIÓ. SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DE 3 PREDIOS CON LAS SIGUIENTES
7	PABLO HERNANDEZ DURAN	91225373	NO FUE POSIBLE ADELANTAR LA VISITA TECNICA DADO QUE EL SEÑOR PABLO HERNANDEZ NO VIVE EN LA VIVIENDA, LA MISMA SE ENCUENTRA ARRENDADA
8	EULISES CAAMAÑO MORATO	91441682	UNA VEZ REALIZADA LA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE LA VIVIENDA SE EVIDENCIA QUE NO HAY PRIORIDADES QUE AMERITEN LA NECESIDAD DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
9	CARMEN ELISA RAMIREZ DE CARRILLO	28131078	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DE UNA PARTE DEL INMUEBLE YA QUE REALIZA COMPRAVENTA PARCIAL A OTRAS PERSONAS
10	ELBARDO ELIAS BERNAL	279029	SE EVIDENCIA QUE NO HAY PRIORIDADES QUE AMERITEN LA NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
11	MARIA RIOS DE BAUTISTA	27936240	NO FUE POSIBLE ADELANTAR LA VISITA TECNICA, DADO QUE LA SEÑORA MARIA RIOS NO VIVE EN LA VIVIENDA, LA TIENE EN ARRIENDO.
12	ERASMO MARTINEZ GARCIA	13840923	SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE EL PREDIO TIENE MAS PROPIEDADES Y SOLO TIENE 1/9 DEL PREDIO
13	BENILDA LUNA DE ROJAS	28016122	SE VERIFICA EN VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE NO ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE. EL PROPIETARIO FALLECIÓ Y NO HAN REALIZADO SUCESIÓN PARA ACREDITAR PROPIEDAD.
14	ROSALBA CASANOVA HERNANDEZ	28337935	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL 1% DEL 50% DEL INMUEBLE, TIENE MAS PROPIETARIOS Y UNA PARTE DEL INMUEBLE TIENE EMBARGO.
15	LUDY JOHANA SOLARES RINCON	64453798	SE VERIFICA EL VUR Y LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL PREDIO EN UN 0,06%. TIENE MÁS PROPIETARIOS.
16	LUIS ALBERTO MONSALVE LOPEZ	91218154	EL POSTULANTE NO RESIDE EN LA VIVIENDA

27. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el director del banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR para acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial a 82 hogares postulantes relacionados en la parte motiva del presente acto, por las razones expuestas en precedencia, por no cumplir con los requisitos consignados en las Resoluciones 119 de 2020 y 206 de 2021 y por no subsanar dentro del proceso de convocatoria, hogares representados por las personas que se relacionan a continuación:



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	VIABILIDAD JURIDICA	CAUSAL
1	NORMA ROCIO ORTIZ ARIAS	63533620	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
2	JOHANNA LUCIA HENAO RIVERO	37712494	NO	INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
3	TORCOROMA JIMENEZ CARDENAS	60416140	NO	INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
4	CATALINA CARRILLO COTE	37746396	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
5	GABRIEL CARRILLO COTE	91153213	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
6	JOSE RAMÓN ROBLES SUÁREZ	19186321	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
7	ROSENDO CONTRERAS GARCÍA	5753736	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
8	ORLANDO RAMIREZ GELVEZ	91461211	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
9	VICTOR MANUEL REATIGA BARAJAS	91458977	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
10	RODOLFO CHACON DIAZ	91219126	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
11	EMILSE ARENALES MENDOZA	37549521	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
12	LIDIA CAMARON	27650984	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
13	AURANIA DURAN MANRTINEZ	63330035	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
14	EDILMA FONSECA TORRES	1098607201	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
15	COSME VELASCO MARIN	5786683	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
16	JULIA SUARÉZ DE RODRIGUEZ	37816023	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACION DE DOMINIO
17	JUAN CARLOS ADARME SARMIENTO	91158021	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
18	SONIA YOLANDA DURAN REY	63432427	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
19	LUIS ERNESTO SOLANO SOLANO	13817898	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
20	MARIELA DUARTE DUARTE	28403358	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACIÓN DEL DOMINIO
21	CAROLINA SERRANO GALINDEZ	1098657040	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

22	LUZ MARY LUQUE SOTO	63550241	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
23	NOEMI ARENALES MENDOZA	63447846	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
24	NEYLA YESENIA DUARTE CHANAGA	1095804177	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
25	LINA PATRICIA VARGAS CACERES	37548017	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
26	MARTHA ROCIO PABON PAEZ	63348536	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
27	OMAR DELGADO CUERO	13103293	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
29	MARLENE MONROY DELGADO	27847438	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
30	IRMA CAMPOS BECERRA	63308614	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
31	RAQUEL TARAZONA ALVAREZ	27939613	NO	FALSA TRADICIÓN
32	IDALIDES HERNANDEZ JIMENEZ	42448318	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
33	ROSA DELIA SARMIENTO MARTINEZ	28199406	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
34	HERIBERTO AMARIS PALOMINO	9694327	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDRECUESTA
35	GLORIA ISABEL REY DE DURAN	37798444	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
36	TRANSITO TELLEZ DE ACOSTA	28250884	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
37	ALFONSO CARRILLO	88284624	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
38	ADRIANA ESPARZA PARRA	63450587	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
39	MARIA ALICIA SUAREZ SOTO	63478323	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
40	MARIA RESURRECIÓN BASTO SUÁREZ	63446256	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
41	MERCEDES BASTO SUÁREZ	63505641	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
42	MARIA GRACIELA BASTO SUÁREZ	63432878	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
43	AQUILINO CARRILLO COTE	91154532	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
44	OSCAR MAURICIO JAIMES	91452740	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
45	GLADYS ROMERO PEREZ	42496459	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

46	LUIS ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	5691131	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
47	MARIA TERESA GOMEZ SILVA	63281170	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
48	LUZ ESPERANZA BASTO VALERO	63531498	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
49	ROSALBINA RINCON SANCHEZ	37919348	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
50	BLANCA JENNY ORTIZ ARIAS	37546396	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD
51	SAUL AYALA	2059021	NO	NO ACREDITA PROOPIEDAD / ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
52	LUIS EVELIO ARENALES GUALDRON	5574777	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
53	PETRONA MARIA CHINCHILLA DE DURAN	30503560	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
54	MARIA CLEMENCIA DIAZ PINTO	1095788139	NO	NO ACREDITA PROPIEDAD/ INMUEBLE UBICADO EN PIEDECUESTA
55	JORGE ELIECER GARCIA LEGUIZAMON	12457015	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD / INMUEBLE CON LIMITACION DEL DOMINIO
56	MARINA CHANAGA JAIMES	63322615	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
57	YADY ROCIO HERNANDEZ MENDOZA	37575567	NO	ACREDITA MAS DE UNA (1) PROPIEDAD
58	MARIA LUCIA COTE DE CARRILLO	37799941	NO	NO DETERMINA LINDEROS, NO ALLEGA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
59	VICTOR MANUEL DUQUE MALDONADO	5773948	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL - RESOLUCION 9915 DE 2015
60	HORACIO RUEDA ZARATE	13824232	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCION 907 DE 2007
61	JESUS MARIA PEREZ BUENHABER	12552293	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCION 615 DE 2007
62	GRICELYS SANCHEZ CARO	63462367	NO	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 959 DE 2007

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

63	MARTHA VERA LUNA	63468553	NO	BENEFICIARIA DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 134 DE 2008
64	MARGARITA CASANOVA HERNANDEZ	63454046	NO	BENEFICIARIA DE SUBSIDIO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN 3026 DE 2014
65	DICK JOSUE MARTINEZ MORENO	84084451	NO	PREDIO EN ZONA DE AMENAZA ALTA
66	AURA MARIA BARBOSA PEÑA	63433836	NO	PREDIO EN ZONA DE AMENAZA ALTA
67	MARTHA CECILIA MARTINEZ GARCÍA	63348068	NO	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL 1/9 DEL INMUEBLE. TIENE OTROS 4 PROPIETARIOS QUE NO ESTAN EN EL NUCLEO FAMILIAR DEL POSTULANTE
68	HENRY VESGA RIVERA	91269285	NO	SE VERIFICA EN VUR QUE EL POSTULANTE NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EL PROPIETARIO FALLECIÓ Y NO HAN REALIZADO SUCESIÓN PARA ACREDITAR PROPIEDAD.
69	MARIA OFELMINA GARCIA DE MARTINEZ	37700029	NO	SE CAMBIA LA POSTULANTE A CARMENZA MARTINEZ POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA OFELMINA GARCIA. SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE SOLO TIENE LA 1/9 PARTE DEL PREDIO. EXISTEN OTROS PROPIETARIOS.
70	SABINA VALERO DE BASTO	28257957	NO	SE VERIFICA EN VUR Y EL PREDIO TIENE VARIOS PROPIETARIOS, SOLICITANTE TIENE UNA PARTE DE LA PROPIEDAD
71	CLEMENTE RINCON BASTO		NO	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR. SE VERIFICA EN VUR Y SE OBSERVA QUE EL PREDIO TIENE DOS PROPIETARIOS, EL SEÑOR CLEMENTE RINCON Y BENEDICTO RINCON, ESTE ULTIMO NO HACE PARTE DEL NUCLEO FAMILIAR DEL POSTULANTE
72	FAUSTINO PIÑERES RANGEL	13813151	NO	SE MODIFICA LA SOLICITUD A LA SEÑORA MARIA GLORIA CELIS, YA QUE EL SEÑOR FAUSTINO FALLECIÓ. SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DE 3 PREDIOS CON LAS SIGUIENTES

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

73	PABLO HERNANDEZ DURAN	91225373	NO	NO FUE POSIBLE ADELANTAR LA VISITA TECNICA DADO QUE EL SEÑOR PABLO HERNANDEZ NO VIVE EN LA VIVIENDA, LA MISMA SE ENCUENTRA ARRENDADA
74	EULISES CAAMAÑO MORATO	91441682	NO	UNA VEZ REALIZADA LA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE LA VIVIENDA SE EVIDENCIA QUE NO HAY PRIORIDADES QUE AMERITEN LA NECESIDAD DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
75	CARMEN ELISA RAMIREZ DE CARRILLO	28131078	NO	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DE UNA PARTE DEL INMUEBLE YA QUE REALIZA COMPRAVENTA PARCIAL A OTRAS PERSONAS
76	ELBARDO ELIAS BERNAL	279029	NO	SE EVIDENCIA QUE NO HAY PRIORIDADES QUE AMERITEN LA NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
77	MARIA RIOS DE BAUTISTA	27936240	NO	NO FUE POSIBLE ADELANTAR LA VISITA TECNICA, DADO QUE LA SEÑORA MARIA RIOS NO VIVE EN LA VIVIENDA, LA TIENE EN ARRIENDO.
78	ERASMO MARTINEZ GARCIA	13840923	NO	SE VERIFICA VUR Y SE OBSERVA QUE EL PREDIO TIENE MAS PROPIEDADES Y SOLO TIENE 1/9 DEL PREDIO
79	BENILDA LUNA DE ROJAS	28016122	NO	SE VERIFICA EN VUR Y SE OBSERVA QUE LA POSTULANTE NO ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE. EL PROPIETARIO FALLECIÓ Y NO HAN REALIZADO SUCESIÓN PARA ACREDITAR PROPIEDAD.
80	ROSALBA CASANOVA HERNANDEZ	28337935	NO	LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL 1% DEL 50% DEL INMUEBLE, TIENE MAS PROPIETARIOS Y UNA PARTE DEL INMUEBLE TIENE EMBARGO.
81	LUDY JOHANA SOLARES RINCON	64453798	NO	SE VERIFICA EL VUR Y LA POSTULANTE ES PROPIETARIA DEL PREDIO EN UN 0,06%. TIENE MÁS PROPIETARIOS.
82	LUIS ALBERTO MONSALVE LOPEZ	91218154	NO	EL POSTULANTE NO RESIDE EN LA VIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo de manera personal y electrónica en la forma dispuesta en el artículo 4 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la notificación no pueda surtir de forma electrónica, procédase conforme lo dispone los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 17	

en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente resolución en los canales oficiales del Banco Inmobiliario de Floridablanca, Pagina web institucional www.bif.gov.co

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Reviso aspectos jurídicos: Chabely Paola Flórez
Secretaría General y Administrativa

Revisó aspectos técnicos: Anabel Moreno Mantilla
P.U. Área técnica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------